

Acuse

200
AÑOS

BICENTENARIO
ESTADO DE CHIHUAHUA

Subsecretaría de Planeación y Administración
No. de Oficio **SPA-154/2024**

Chihuahua, Chih., a 31 de octubre de 2024

LIC. OMAR ELIAS ASSAD CHAVEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
P R E S E N T E.-



En atención al oficio núm. **SFP/SF/DAG/609/2024** del 15 de octubre del presente y en respuesta a las observaciones determinadas por la **Auditoría de Cumplimiento y Financiero número SFP-SF-DAG-028-2024** correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, me permito remitir a Usted la documentación certificada siguiente:

Observación 01

Otros Incumplimientos a la normativa de adquisiciones, arrendamientos y servicios por \$147,000.00 (Ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 MN.)

Recomendaciones

Correctivas:

1. Aclarar y justificar fehacientemente el motivo por el cual contrató a la moral denominada Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., la cantidad de cuarenta y dos (42) bicicletas de montaña, toda vez que la moral mencionada no cumple con las actividades comerciales como lo establece el artículo 72, séptimo párrafo, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Mediante oficio núm. RMS/232/2024 del 28 de octubre del presente firmado por el Lic. Javier Alberto Torres Cardona jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales por medio del cual se da respuesta a la observación determinada, que a letra señala:

Esta observación referente a una compra de 42 bicicletas de montaña rodada 26, mismas que fueron adquiridas como premios para el Programa de "Generación de Excelencia 2023", al proveedor Ofisistemas Forniture S.A. de C.V., se realizó a finales del 2023 y por tratarse de temporada alta para los proveedores de este giro comercial fue imposible encontrar un proveedor que además de tener las mercancías en tiempo y forma, tuvieran también la capacidad de brindar crédito. Aunado a lo anterior, hubo una licitación para la adquisición de premios para el mencionado programa que se canceló y el evento de premiación se llevaría a cabo en enero del 2024, por este motivo era indispensable que se adquirieran los premios a la brevedad posible.

Esta situación, ajena a este Departamento nos orilló a realizar la adquisición con el proveedor que pudiera entregar dichos artículos a un precio que no rebasara la suficiencia presupuestal, que tuviera la capacidad de otorgar crédito y que pudiera cumplir con la fecha de entrega. No omito mencionar que el proveedor adjudicado además de cumplir con dichas especificaciones, también está registrado en el padrón de proveedores. Como comentario final, le hago mención que se priorizó la obtención del bien y las mejores condiciones para la Secretaría.

Se adjunta copia simple del oficio núm. RMS/232/2024 del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales por medio del cual se da respuesta a dicha observación.

Preventivas:

La Secretaría de Educación y Deporte, debe presentar la documentación certificada con acuse de recibido, de la instrucción al área responsable de las acciones realizadas en la implementación de medidas de control interno necesarias para garantizar el debido seguimiento y proceso apegándose a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, evitando la recurrencia de la observación

En cuanto a las Recomendaciones Preventivas de dicha observación, se adjunta oficio RMS/1833/2024 certificado mediante el cual el Director de Administración instruye al departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para que establezca los mecanismos de control para evitar la recurrencia de observaciones.

Observación 02:

Incumplimiento a la normativa aplicable, sin cuantificar.

El ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones específicas para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2020.

Recomendaciones

Correctivas:

Aclarar y justificar fehacientemente el motivo por el cual se incumplió con el numeral 9 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones específicas para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2020.

Se adjunta copia simple del oficio núm. 552/2024 del Departamento de Asistencia Educativa signado por C.P. Luz Estela Escalante Romero, por medio del cual se da respuesta a dicha observación.

Preventivas:

La Secretaría de Educación y Deporte, debe presentar la documentación certificada, con acuse de recibido, de la instrucción al área responsable de las acciones realizadas en la implementación de medidas de control interno necesarias para garantizar la publicación de Reglas de Operación de los diferentes programas conforme al tiempo establecido en la normatividad aplicable, evitando la recurrencia de la observación.

Mediante oficio núm. 552/2024 del 30 de octubre del presente signado por el C.P. Luz Estela Escalante Romero, jefa del Departamento de Asistencia Educativa, por medio del cual se da respuesta a la observación determinada, que a letra señala:

Atendiendo la recomendación preventiva se recibió oficio No.1843 de instrucción de inicio de labores que conducen a la publicación en tiempo de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas 2025. Se adjunta copia certificada de oficio.

Se anexa oficio certificado núm. 1843/2024 del 29 de octubre del presente, mediante el cual el Director de Administración C.P. Omar Maciel Flores instruye a la Jefa del Departamento de Asistencia Educativa para evitar la recurrencia en las observaciones.

Observación 03:

Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes, por un monto sin cuantificar. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recomendaciones**Correctivas:**

1. La Propuesta Económica de la moral denominada Servicios de Logística Avanzada en IT, SA de C.V., correspondiente a la partida UNO, por la cantidad de \$3'686,955.60 (Tres millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 60/100 M.N.).

Mediante oficio núm. RMS/232/2024 del 28 de octubre del presente signado por el Lic. Javier Alberto Torres Cardona jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales por medio del cual se da respuesta a la observación determinada, que a letra señala:

En relación a dicha observación, le comento que se solicitó al Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Poder Ejecutivo dicha documentación mediante el oficio RMS/DA/1830/2024 y que nos encontramos a la espera del mismo (se adjunta acuse).

Se adjunta copia simple del oficio núm. RMS/232/2024 del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales por medio del cual se da respuesta.

Preventivas:

La Secretaría de Educación y Deporte debe presentar la documentación certificada, con acuse de recibido, de la instrucción al área responsable de las acciones realizadas en la implementación de medidas de control interno necesarias para garantizar la correcta integración de los expedientes de las adjudicaciones directas, así como la instrucción al personal, de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

En cuanto a las Recomendaciones Preventivas de dicha observación, se adjunta oficio núm. RMS/1833/2024 certificado mediante el cual el Director de Administración instruye al departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para que establezca los mecanismos de control para evitar la recurrencia de observaciones.

Observación 04:

Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes, por un monto sin cuantificar.

Recomendaciones**Correctivas:**

1. Justificar fehacientemente porque el Comité de Validación autorizó y otorgó apoyos a beneficiarios que no cumplieron con la totalidad de los requisitos impuestos en las Reglas de Operación; así mismo se recomienda realizar las gestiones necesarias para que, el Comité de Validación una vez seleccionados los beneficiarios, verifique que los expedientes cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación.

Mediante oficio núm. 552/2024 del 30 de octubre del presente signado por el C.P. Luz Estela Escalante Romero, jefa del Departamento de Asistencia Educativa, por medio del cual se da respuesta a la observación determinada, que a letra señala:

Atendiendo las recomendaciones correctivas, me permito informar que en relación a los apoyos otorgados a las OSC Casa Estudiantil Antonio Sosa Perdomo, A.C. y Centro Universitario Felipe Ángeles, fueron referidos por la Secretaría General de Gobierno a donde acudieron solicitando apoyo económico debido que atienden a estudiantes en situación de alta vulnerabilidad que acuden de diferentes regiones a estudiar a la ciudad de Chihuahua y a Creel brindándoles casa y alimentación.

Se les indicó que debían participar en el proceso de dictaminación que marcan las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas, presentando un proyecto viable y ejecutable, además de cumplir con los requisitos documentales para acceder al apoyo el cual fue dictaminado en tiempo y forma por el Comité Dictaminador. Por los tiempos de ejecución se les permitió participar en el proceso sin haber completado la totalidad de los requisitos documentales y comprometiéndose a completarlos posteriormente. En reiteradas ocasiones, se les solicito la documentación sin obtener respuesta favorable. Tampoco recibimos informe de actividades que muestra el uso del recurso asignado por lo que no se les permitió participar en el proceso del 2024.

Preventivas:

La Secretaría de Educación y Deporte debe presentar la documentación certificada, con acuse de recibido, de la instrucción al área responsable de las acciones realizadas en la implementación de medidas de control interno necesarias para garantizar la correcta integración de los expedientes y autorización del Comité de Validación de los diferentes programas conforme a la normatividad aplicable, evitando la recurrencia de la observación.

Mediante oficio núm. 552/2024 del 30 de octubre del presente signado por el C.P. Luz Estela Escalante Romero, jefa del Departamento de Asistencia Educativa, por medio del cual se da respuesta a la observación determinada, que a letra señala:

Atendiendo las recomendaciones preventivas, se recibió oficio No.1844 en el que se solicita se instruya al personal para que en lo subsecuente no se postule ante el Comité de Validación de Becas beneficiarios cuyos expedientes estén incompletos. Se adjunta copia certificada de oficio.

Se anexa oficio núm. 1844/2024 del 29 de octubre del presente certificado, mediante el cual el Director de Administración C.P. Omar Maciel Flores instruye al departamento de Asistencia Educativa para evitar la recurrencia en las observaciones.

Recomendación 05:

Incumplimiento a la normativa aplicable, sin cuantificar.

Recomendaciones**Correctivas:**

Presentar la documentación comprobatoria de las gestiones y acciones realizadas con el fin de contrarrestar la incorrecta interpretación de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2023, con Estructura Programática 1S001A1", así mismo se recomienda que el Comité de Validación una vez seleccionados los beneficiarios, verifique que los expedientes cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación.

Mediante oficio núm. 552/2024 del 30 de octubre del presente signado por el C.P. Luz Estela Escalante Romero, jefa del Departamento de Asistencia Educativa, por medio del cual se da respuesta a la observación determinada, que a letra señala:

En el que la auditoría manifiesta que el expediente del becario Raúl Eduardo Rojero Landeros no cuenta con la totalidad de la documentación establecida en las Reglas de Operación, le informo que las Reglas de Operación no están acordes al proceso real, ya que los estudiantes realizan el proceso completo de solicitud de beca ante la universidad y la universidad determina que estudiantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la Beca al Merito Académico con UTEP y ellos postulan ante la Secretaría de Educación y Deporte a estos estudiantes, sin poder compartir sus expedientes debido a la protección de datos personales a la que están sujetos ellos.

Preventivas:

La Secretaría de Educación y Deporte, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, la documentación certificada, con acuse de recibido, de la instrucción al área responsable de las acciones realizadas en la implementación de medidas de control interno necesarias para garantizar la debida interpretación e integración de la documentación soporte, apegándose a las Reglas de Operación del Programa IS001A 1 Programa Estatal de Becas y Apoyos 2023, evitando la recurrencia de la observación.

Mediante oficio núm. 552/2024 del 30 de octubre del presente signado por el C.P. Luz Estela Escalante Romero, jefa del Departamento de Asistencia Educativa, por medio del cual se da respuesta a la observación determinada, que a letra señala:

Atendiendo la recomendación preventiva, se recibió oficio No. 1845 en el que solicita la adecuación de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2025 a os procesos reales, para que no exista inadecuada interpretación y de esta manera evitar recurrencia de observaciones. Se adjunta copia certificada de oficio.

Se anexa oficio certificado núm. 1845/2024 del 29 de octubre del presente, mediante el cual el Director de Administración C.P. Omar Maciel Flores instruye al departamento de Asistencia Educativa para evitar la recurrencia en las observaciones.

Observación 06:

Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, sin cuantificar

Recomendaciones**Correctivas:**

1. La Secretaría de Educación y Deporte deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, copia certificada de la documentación que acredite, justifique y sustente la totalidad de las plazas autorizadas por el órgano máximo correspondiente de dicha Dependencia durante el periodo auditado.
2. En el caso de las plazas que, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, le fueron autorizadas, pero que no fueron contratados los servidores públicos que las debieron de haber ocupado, deberá de presentar la documentación comprobatoria respectiva que acredite y justifique las economías generadas conforme a la normativa aplicable.
3. En el caso de las plazas que, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, no le fueron autorizadas, pero fueron contratadas, deberá de justificar las razones del porque se efectuaron dichas contrataciones, proporcionando la

documentación comprobatoria respectiva que acredite y justifique esos hechos, de manera fundada y motivada.

Mediante oficio núm. DA/RH/1219/2024 del 30 de octubre del presente signado por el M.F Karla Alonso Rocha jefa del Departamento de Recursos Humanos Burócrata por medio del cual se da respuesta a las observaciones determinadas, que a letra señala:

Me permito informar que de la búsqueda exhaustiva de los documentos y archivos digitales que sirven como fuente de consulta para este Departamento de Recursos Humanos Burócrata, no se encontró el anexo 1 del Oficio Núm. SFP/SF/DAG/259/2024 del Lic. Omar Elías Assad Chávez Director de Auditoría Gubernamental, el oficio DCG-0549/2024 de la C.P. Jeanethe Martínez Estrada, Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública Estatal, por lo cual se solicitara documentación a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda ya que fueron quien otorgaron la información a la solicitud.

Se adjunta copia simple del oficio núm. DA/RH/1219/2024 del Departamento de Recursos Humanos Burócrata por medio del cual se da respuesta a la observación, adicionalmente a la brevedad se realizará un alcance a esta observación.

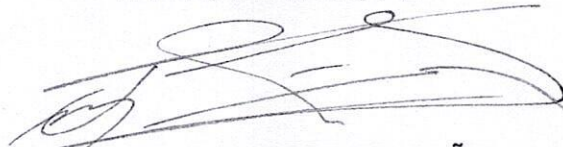
Preventivas:

La Secretaría de Educación y Deporte, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación certificada, con acuse de recibido, de la instrucción al personal del área responsable de las acciones realizadas en la implementación de medidas de control interno necesarias para cumplir con las plazas autorizadas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos, evitando así la recurrencia de la observación.

A la brevedad se le hará llegar un oficio alcance donde especifique las recomendaciones preventivas que se llevaran a cabo para evitar la recurrencia en las observaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**C.P. FEDERICO ACEVEDO MUÑOZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN



M.F. Karla Alonso Rocha